

52122.28.168  
26584

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc.  
sancionan con fuerza de  
Ley:*

ARTICULO 1º.- Créase el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 4 con asiento en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, el que funcionará con tres secretarías: dos con competencia en ejecuciones fiscales y tributarias y una con competencia previsional.

ARTICULO 2º.- El juzgado que se crea por la presente ley tendrá competencia territorial en toda la provincia de Mendoza, con excepción de los Departamentos de Malargüe, San Rafael y General Alvear. Su competencia en razón de la materia será exclusivamente tributaria y previsional.

ARTICULO 3º.- Créase un cargo de juez de primera instancia y un cargo de secretario de juzgado de primera instancia, y los cargos administrativos que se indican en el anexo.

ARTICULO 4º.- Las causas en materia de competencia tributaria y previsional que se encuentran en trámite ante el actual Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 serán reasignadas al juzgado que se crea por la presente ley, si hubiera conformidad de partes.

ARTICULO 5º.- Las causas en materia tributaria de toda índole y previsional se radicarán en el Juzgado N° 4 que se crea por la presente ley.

ARTICULO 6º.- La Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Mendoza será Tribunal de Alzada del juzgado federal que se crea por esta ley.

ARTICULO 7º.- La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, y se imputará al presupuesto para el ejercicio que corresponda al Poder Judicial de la Nación. El juez y el secretario que se designen tomarán



Handwritten signatures and initials, including a large 'V' and 'G'.

52/2208.47

# Senado de la Nación

posesión del cargo cuando se dé la mencionada condición financiera.

ARTICULO 8°.- La Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura, en ejercicio de las funciones que le competen, proveerán lo necesario para la instalación y funcionamiento del tribunal que se crea por la presente ley.

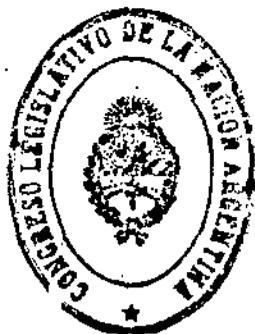
ARTICULO 9°.- La Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Mendoza instrumentará la transferencia de dos Secretarías del Juzgado Federal N° 2 al Juzgado Federal N° 4 que se crea por esta ley.

ARTICULO 10.- La Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Mendoza reasignará al personal que se desempeñará en el Juzgado N° 4 que se crea por esta ley.

ARTICULO 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

REGISTRADA



AJO EL N°

26584

Handwritten signatures and scribbles, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

52122-98 Ley

26584

3

Senado de la Nación

ANEXO

Prosecretario Administrativo	1
Jefe de Despacho de Primera	1
Jefe de Despacho de Primera (secretario privado)	1
Jefe de Despacho de Primera (habilitado)	1
Oficial Mayor	1
Oficial	1
Escribiente	1
Escribiente auxiliar	1
Medio oficial (ordenanza)	2



*[Handwritten signatures and scribbles]*